



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00095-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 28 de diciembre de 2023

**VISTOS:** La Papeleta de Vacaciones N° 130-2023, con fecha de suscripción 22.12.2023, el Informe N° 00277-2023-SUNARP/ZRVI/UTI, de fecha 27.12.2023, el Memorándum N° 00569-2023-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 27.12.2023, el Informe N° 00785-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 28.12.2023, el Memorándum N° 00756-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 28.12.2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Papeleta de Vacaciones N° 130-2023, se dispuso las vacaciones de la Especialista en Base de Datos de esta Zona Registral, señora Ana María Cieza Rojas, del 27 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024;

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información, la Jefatura Zonal mediante Memorándum N° 00569-2023-SUNARP/ZRVI/JEF, solicitó a la Unidad de Administración que efectúe el cálculo del diferencial remunerativo para proceder con el encargo de funciones de Especialista en Base Datos al Técnico en Sistemas, señor Jhony Milton Hernández Castañeda, del 27 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024, así como gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Oficina de Recursos Humanos en respuesta, informó a través del Informe N° 00785-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que el servidor Jhony Milton Hernández Castañeda sí cumple con el perfil de puesto de Especialista de la Base de Datos, establecido mediante Resolución N° 146-2018-SUNARP/GG. de fecha 23.11.2022., es decir, sí cumple con los requisitos para encargársele las funciones de Especialista de Base de Datos, efectuando asimismo el cálculo del diferencial remunerativo, por cuanto el encargo se realiza en una posición superior;

Que, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 01192-2023-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad y previsión presupuestal para el encargo de funciones requerido, otorgando la referida Unidad, mediante el Memorándum N° 00756-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, la disponibilidad presupuestal del 27 al 31 de diciembre de 2023, y la previsión presupuestal del 01 al 25 de enero de 2024;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, señalando en su artículo 67° que mediante el encargo se asignan funciones

distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran y perfil requerido para el puesto, de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”.

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar, en adición a sus funciones, las funciones de Especialista en Base de Datos al Técnico en Sistemas, señor Jhony Milton Hernández Castañeda, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023, hasta el 25 de enero de 2024;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de Especialista en Base de Datos al Técnico en Sistemas, señor Jhony Milton Hernández Castañeda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023, hasta el 25 de enero de 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp**